Nro. GS-2025- - 001428 **ARLOG - GUINT-29.10**

Bogotá D.C., 15 JAN 2025

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: Jacqueline Molina
FECHA: 16 ENE 2025
HORA: 16:01

Señor coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director Logístico y Financiero (e)
Carrera 59 N° 26 – 21 CAN
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN-DILOF No. 06-2-10314-24 mes diciembre 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/12/2024**	**Hasta**	**11/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040006-DILOF del 12/12/2024, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional, designó como supervisor del contrato a la señora Pro03 CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA Profesional de Seguridad -03.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF No. 06-2-10314-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"Adquisición de gorras tipo kepis para los señores generales de la policía nacional"
Contratista	INDUSTRIAS ERREGE S.A.S
Representante legal	ROSA MARGARITA GARCÍA RODRÍGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.300.000,00) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.300.000,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2024 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Se modifico la fecha de vencimiento del contrato
Prorrogas	28/02/2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

DICIEMBRE DE 2024

- El día 12/12//2024, mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-040006-DILOF, se designa y notifica por parte de la Ordenación del Gasto la supervisión del contrato PN DILOF No. 06-2-10314-24, a la señora CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA como supervisión.
- El día 18/12/2024 la supervisión mediante correo electrónico remite a la firma contratista la solicitud del plan maestro el cual debe allegar en físico a el Grupo de Control de Calidad.

- El día 19/12/2024 la firma contratista remite a la supervisión plan maestro el cual se remite al grupo de control de calidad.

- El día 19/12/2024 la supervisión mediante correo electrónico informa a la firma contratista que el día 20/12/2024 se llevara acabo la reunión de coordinación.

- El día 20 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la reunión de coordinación evidenciada mediante "ACTA–S/N que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato 06-2-10314-24 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LOS SEÑORES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL", CELEBRADOS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL E INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.

Se socializa el PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN aportado por la firma contratista, así:

Documento anexo a la presente acta, con recibido en el Grupo Control de Calidad el 19/12/2024, el cual se socializa con el funcionario del Grupo Control de Calidad.

CRONOGRAMA DE MUESTREO Y PRODUCCIÓN

NOTA: Cronograma contrato 06-2-10314-24

Literal	Actividad	Fecha Proyectada
A	Visita de seguimiento del 2% de producto terminado	Lunes 23 de diciembre de 2024
B	Entrega de Declaración de conformidad	Jueves 26 de diciembre de 2024
C	Toma de muestra del 100% de producto terminado	Viernes 27 de diciembre de 2024
D	Entrega efectiva y total del bien	Martes 31 de diciembre de 2024

RELACION TALLAS Y COLORES

DESCRIPCIÓN	COLOR	53	54	55	56	57	60	CANTIDAD TOTAL
GORRA KEPIS GENERAL **MASCULINO** NTMD -0070-A1	VERDE	0	0	0	0	11	0	11
	AZUL	0	1	2	2	0	1	6
GORRA KEPIS GENERAL **FEMENINO** NTMD -0346	VERDE	0	5	4	3	2	0	14
	AZUL	0	1	1	1	0	0	3

CONTRATANTE NIT ORDENADOR DEL GASTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. CARGO DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA 800.141.397- 5 Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA 79.999 736 expedida en Bogotá D C. Subdirector Logístico y Financiero Orden Interna de Personal No 026 del 16/02/2024 Resolución No. 0579 del 28/02/2024
CONTRATISTA	NOMBRE: INDUSTRIAS ERREGE S A.S. NIT: 800 031.074-1 REPRESENTANTE LEGAL: ROSA MARGARITA GARCÍA RODRIGUEZ C.C. No: 51.981.918 expedida en Bogotá D C CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D C DIRECCIÓN: Calle 22 BIS # 42 B 42 Bogotá D C. TELÉFONO: 3159525103 - 601 2692635 CORREO: inderrege@hotmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Auxiliar del Almacen de Intendencia o quien designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato los cuales deberán ser cargados en el SECOP II
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma: El pago se realizará contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los procedimientos tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 28/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. El pago se hará a la siguiente cuenta NOMBRE BENEFICIARIO: INDUSTRIAS ERREGE S A S IDENTIFICACIÓN: 800 031 074-1 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE CUENTA No: 24605733420 ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65824 del 14/11/2024, por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($15.330.337,69), rubro 10
VALOR	El valor del contrato es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15 300.000,00) incluido IVA 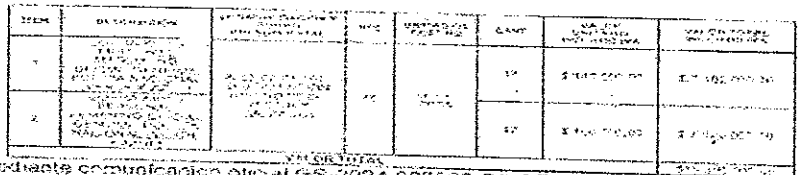
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Nota: mediante comunicación oficial GS-2024-027626-DILOF del 19/09/2024, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera conceptuó que el objeto de la presente contratación está gravado con el impuesto a las ventas IVA Las contempladas en el ANEXO No 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos.

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más contados a partir de la recepción de los elementos.

c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente a partir de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la pena pecuniaria convenidas.

2. SANCIONES:

a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 267 del Código de Comercio, el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. **Nota 1:** las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS". **Nota 2:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 3:** en caso de incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas de acuerdo con lo dispuesto al artículo 86 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo indicado en el artículo 17 *"del derecho al debido proceso"* de la Ley 1150 de 2007. **FORMA DE EJECUCION** Los elementos deberán ser entregados en forma total dentro del plazo de ejecución, previo cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS", en coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y según cronograma que surtan dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones del Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera, ubicado la calle 64C # 50 A-04 barrio Álamos en Bogotá D.C., los elementos se entregarán debidamente empacados para que no sufran daños o deterioro durante el transporte, rotulados según lo establecido en las normas técnicas (NTMD-0346 GORRA FEMENINA POLICIA NACIONAL y NTMD-0070-A1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICIA NACIONAL) y con los demás requisitos establecidos en el anexo técnico.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 289 2024**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LOS SEÑORES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por la firma **INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.**, identificado con NIT 860.031.074-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con las términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA**
Jefe Área de Contratación

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	NORMAS TÉCNICAS	CANTIDAD	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICIA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	[illegible]	17	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NORMA TÉCNICA		
2	GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	[illegible]	17	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NORMA TÉCNICA		

Nota 1: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente podrán ser consultadas en la página web oficial del ministerio de Defensa Nacional: https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-intendencia

- El día 20/12/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-040166-DILOF-GUINT la supervisión indica al contratista si acepta la modificación de la norma anteriormente pactada la cual no corresponde a los elementos a contratar bajo las condiciones técnicas jurídicas y jurídicas se remite por correo electrónico a la firma contratista.
- El día 21/12/2024 mediante correo electrónico la firma contratista acepta las condiciones de modificar la norma técnica.
- El día 23/12/2024 mediante ventanilla única de dipon con radicado No. GE- 095283-DILOF la firma contratista solicita prórroga hasta el 28/02/2024 presentando el nuevo cronograma así:

Descripción	Cantidad	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de solicitud de prórroga
Gorra Kepis Femenina Oficial General (azul y verde)	17	31/12/2024	28/02/2025
Gorra Kepis Masculina Oficial General (azul y verde)	17		

Literal	Actividad	Fecha Proyectada
a	Visita de seguimiento del 2 % de producto terminado	lunes, 20 de enero de 2025
b	Entrega de Declaraciones de conformidad	martes, 28 de enero de 2025
c	Toma de muestra del 100% de producto terminado.	miércoles, 12 de febrero de 2025
d	Entrega efectiva y total del bien.	viernes, 28 de febrero de 2025

- El día 24/12/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-040610-DILOF-GUINT-29.25 la supervisión solicita viabilidad de prórroga para el día 28/02/2025 en atención a que el contratista no cuenta con los tiempos prudenciales para el cumplimiento de la ejecución del contrato en mención.
- El día 26/12/2024 la supervisión da alcance a la comunicación GS-040610-DILOF-29.25 mediante comunicación GS-2024-040794-DILOF-GUINT-29.25.
- El día 27/12/2024 se firma por las partes el modificatorio No.1 y prórroga No.1.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENE		
REUNIÓN DE COORDINACIÓN, PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	SI	• Acta de 20 de diciembre de 2024 reunión de coordinación
MUESTRAS DE MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS.	N/A	• Pendiente
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.	N/A	• Pendiente
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	N/A	• Pendiente
GARANTÍA TÉCNICA	N/A	• En ejecución
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	N/A	• Pendiente
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	N/A	• permanente
REQUERIMIENTO AMBIENTAL	N/A	• permanente
REQUISITO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A	• permanente
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	N/A	• permanente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMAS TÉCNICAS
1	GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	NTMD-0070-A1
2	GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZU	NTMD-0346

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040006-DILOF del 12/12/2024, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional, designó como supervisora del contrato PN-DILOF Nro. 06-2-10314-24 a la señora PRO03 CLARA INÉS JIMENEZ PEREIRA.
- El día 20 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la reunión de coordinación evidenciada mediante "ACTA–S/N que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato 06-2-10314-24 cuyo objeto es

la "ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LOS SEÑORES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL", CELEBRADOS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL E INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.

1. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato ***(días contados a partir de la aprobación de la garantía única)***, restando (48) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

El pago se realizará contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para la facturación de los bienes contratados el contratista deberá tener en cuenta la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*" en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante el cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIOS FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023 mediante el cual se implementó el "SISTEMA FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACIÓN " expedidas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

2.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$15.300.000,00	100%
Valor total de las entregas	$15.300.000,00	100%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$15.300.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.2 Entrada de Bienes

- En ejecución de acuerdo al plan maestro de producción

3. RECOMENDACIONES

- Se debe tener en cuenta que dentro del plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el Grupo Control de Calidad, así: muestreos visitas de seguimiento al 2%: **5 días hábiles** inspección de lote producto terminado 100%: **10 días hábiles.**

- Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los ara llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de los bienes contratados.

- Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 No. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista está cumpliendo con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en las fechas establecidas con relación al presente informe de supervisión.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Clara Inés Jiménez Pereira

Pro03 CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA
Responsable Seguimiento Contractual GUINT
Supervisor contrato PN-DILOF No. 06-2-10314-24
Correo electrónico: clara.jimenez1016@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3208833258